

 JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS		FORMATO
			FO-UGC-15
			13/05/2026 V.R:1.0

*LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

Bogotá D.C., 25 de junio de 2026.

Señora,
CESAR ANDRES PACHON GORDILLO
PROFESIONAL MESA DE AYUDA (E)
Junta Nacional de Calificación de Invalidez

Asunto: Designación como supervisor de la orden de compra No. OCG-010-JNCI-2026

Cordial saludo,

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez emitió la orden de compra No. OCG-010-JNCI-2026 el día 25 de junio de 2026. En atención a lo anterior, le informo que a partir de la fecha se le designa como supervisor de dicha orden, el cual tiene la siguiente especificación general:

OBJETO	PROVEEDOR	VALOR
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	COMERCIALIZADORA SEMCAR SAS	\$ 9.249.870,00

Lo anterior, de conformidad con el numeral 5.2.4 del Manual de Contratación Junta Nacional de Calificación de Invalidez Vigencia 2026, que dispone *“La JUNTA ejercerá el seguimiento, control y vigilancia sobre todos los contratos que celebre a través de las figuras de supervisión o interventoría, establecidas en la Ley 1474 de 2011. Una vez suscrito el contrato, el Representante Legal, deberá realizar la designación de la supervisión del contrato, la cual debe constar por escrito, así mismo debe encontrarse documentada la comunicación de la designación realizada y ser archivada en el expediente contractual y hoja de vida del empleado.”*

De la misma forma, en el numeral 4.1.5. orden de compra de bien o de prestación de servicio del referido Manual de Contratación, el numeral vii establece *“El Representante Legal designará la supervisión que se encargará de la vigilancia contractual y de gestionar la orden de compra de bien o la orden de servicio, hasta su recibo a satisfacción y pago.”*

Así las cosas, es importante que tenga en cuenta que quienes ejerzan la supervisión de órdenes de compra y/o servicios suscritos por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, deberán efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de estos. Lo anterior, con el fin de asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado.

 JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS		FORMATO
			FO-UGC-15
			13/05/2026 V.R:1.0

*LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

De acuerdo, con el Manual de contratación las funciones de seguimiento contractual integral a cargo de supervisor son las siguientes:

El Seguimiento contractual integral se realiza en cuatro (04) aspectos de la siguiente manera:

- Administrativo
- Técnico
- Financiero y Contable
- Jurídico

Seguimiento Jurídico: Este seguimiento esta focalizado a evaluar y gestionar la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del mismo y la normatividad aplicable, a través de las siguientes actividades que se señalan de manera enunciativa:

- Verificar que la garantía única se encuentre vigente y actualizada, en caso de modificaciones contractuales.
- Publicar oportunamente en el SECOP II, o plataforma que haga sus veces, los documentos de seguimiento a la ejecución contractual
- Verificar el cumplimiento de obligaciones laborales, pagos de salud, pensiones, parafiscales, riesgos laborales.
- Solicitar al Representante Legal de forma oportuna las modificaciones contractuales que sean necesarias y la aplicación de acciones por incumplimiento, aportando las pruebas respectivas.
- Responder oportunamente las solicitudes y peticiones del contratista.
- Revisar el contrato y solicitar ajustes si encuentra inconsistencias, contradicciones, vacíos, etc.
- En caso de contratos de prestación de servicios de persona natural, cuya. duración sea superior a un mes, deberá acreditarse la afiliación a ARL.
- Rendir los informes que el Representante Legal le solicite durante o posterior a la ejecución del contrato, así como los que soliciten los diferentes órganos de control.

Seguimiento Técnico: El seguimiento técnico tiene como fin revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato, en el documento de justificación, la propuesta técnica presentada por el proveedor, así como otros documentos que se encuentren en el expediente contractual y que describan especificaciones o requisitos técnicos que son parte de la prestación del servicio o adquisición de bienes, las siguientes actividades, a título enunciativo:

- Revisar los planos, proyectos, y especificaciones técnicas de la obra, bien o servicio.
- Verificar que el contratista haya obtenido los permisos, licencias o autorizaciones que se requieren y cuando aplique.
- Verificar la calidad de las obras, bienes y servicios contratados, teniendo en cuenta normas técnicas si es el caso.
- Hacer seguimiento al cronograma de ejecución y garantizar su cumplimiento.
- Hacer seguimiento a los riesgos establecidos en los documentos contractuales.
- Verificar el número e idoneidad de las personas, que los equipos y materiales sean idóneos y con las características ofrecidas.

 JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS		FORMATO
			FO-UGC-15
			13/05/2026 V.R:1.0

*LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

- Elaborar y suscribir las actas de seguimiento, actas de entrega y recibo de bienes, obras o servicios.
- Corroborar que se expida el respectivo documento de ingreso de bienes a la JUNTA o recibo a satisfacción del supervisor.
- Verificar y dejar constancia del correcto funcionamiento de los bienes entregados o del servicio prestado.
- Revisar, desde el punto de vista técnico, las solicitudes de modificación contractual realizadas por el contratista y dar trámite al Representante Legal. Solicitar directamente dichas modificaciones cuando sean necesarias para el cumplimiento de los fines de la contratación.

Seguimiento Administrativo: busca impulsar la ejecución del contrato y verificar el cumplimiento por parte del contratista de los trámites y diligencias que debe realizar. Entre las actividades de esta naturaleza se encuentran:

- Establecer cronogramas.
- Elaborar informes de supervisión y certificados de cumplimiento.
- Organizar los documentos, informes, control de correspondencia. Entregarlas oportunamente al área encargada de la custodia del expediente contractual de conformidad con las normas de archivo.
- Efectuar dentro de los términos establecidos las publicaciones en el Secop II, o plataforma que haga sus veces, a su cargo.
- Hacer reuniones periódicas de seguimiento con el contratista para evaluar el avance del contrato y las dificultades que se llegaren a presentar, dejando constancia de asistencia y temas tratados.
- Coordinar con otras dependencias de la entidad las actividades que incidan en la normal ejecución del contrato.

Seguimiento Financiero y Contable: se orientan al control y adecuado manejo del presupuesto asignado al contrato, algunas de las actividades son:

- Verificar la forma de pago y sus condiciones.
- Verificar las facturas, tramitar y aprobar su pago.
- Mantener control detallado de los pagos realizados al contratista, a través de un cuadro de control y verificar que se cancelen los pagos en las fechas acordadas.
- Realizar el control detallado del pago de seguridad social y parafiscales.
- Solicitar el reintegro oportuno de saldos a favor de la JUNTA.
- Solicitar y revisar los informes financieros del contratista, cuando se requieran.
- Proyectar, para firma del Representante Legal, el acta de Balance final y la de Cierre de la Contratación.
- Verificar el cumplimiento de obligaciones posteriores al Balance final del contrato.

Así mismo, deberán tener en cuenta que el supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474, de 2011 y en las normativas aplicables a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, velando en todo caso por la ejecución del contrato en los términos pactados.

 JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS		FORMATO
			FO-UGC-15
			13/05/2026 V.R:1.0

*LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

Esta designación se hace por las calidades personales y profesionales del designado, y porque las funciones están relacionadas con la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del contrato previamente mencionado.

Esta designación se hace por las calidades personales y profesionales del designado, y porque las funciones están relacionadas con la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del contrato previamente mencionado.

Cordialmente,

VICTOR HUGO TRUJILLO HURTADO
Representante Legal
Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

Proyectó: Julián David Alvarez Giraldo
Profesional Contractual

Revisó y Vb: Daniella Rubio Serrano
Gestora Contractual